

CONSTANCIA: Manizales, 04 de marzo de 2022 le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver la corrección de auto que libra mandamiento de pago.

Juanita Valencia C

JMVC.
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 00020 00
ASUNTO	CORRECCIÓN AUTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., resulta procedente **corregir el resuelve numeral primero, literales A y B** del auto del 08 de marzo de 2022 (archivo 05) mediante el cual se libró mandamiento de pago en favor de **BANCOLOMBIA S.A** y en contra de **YHEISON SAUL CARDONA DUQUE**, con base en el pagaré N° 7060089964; por cuanto se encuentra advertido que se incurrió en un error al precisar que la fecha de causación de la cuota de amortización del crédito del mes de octubre de 2021 era el 20- sep-2021 al 10- oct- 2021, cuando lo correcto es indicar que la fecha de la cuota es 20- sep-2021 al **19- oct- 2021**, de igual manera ha de corregirse la fecha desde la que se generaron los intereses de plazo de dicha cuota, siendo lo correcto indicar que para el mes de octubre de 2021, el interés se generó de la siguiente manera: 20- sep- 2021 al **19- oct- 2021**, razón por la cual quedará como se sigue y en tal sentido habrá de tenerse el auto que libró mandamiento de pago:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor **BANCOLOMBIA S.A** y en contra de **YHEISON SAUL CARDONA DUQUE** por las siguientes sumas de dinero:

Por el pagaré N° 7060089964

a. Por las sumas de dinero indicadas en la segunda columna de la tabla siguiente, correspondientes a cada una de las cuotas de amortización del crédito adeudadas:

FECHA DE LA CUOTA	VALOR DE LA CUOTA	INICIO DE LA MORA
20-sep-2021 al 19-oct-2021	\$694.444	20-oct-2021

b. Por los intereses de plazo a la tasa del 21.70% efectivo anual, siempre que no exceda la tasa máxima legal permitida, causados desde el 20 de agosto de 2021 al 19 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el pagaré N° 7060089964:

FECHA DE LA CUOTA	VALOR DE LA CUOTA
\$440.871	20-sep-2021 al 19-oct-2021

En lo demás permanecerá incólume la providencia.

NOTIFÍQUESE¹

JMVC

¹ Publicado por estado No 040 fijado el 8 de marzo de 2022 a las 7:30 am

Nancy Betancur Raigoza

NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d4c47e39bb015e691361205c52f47a4dca273b1eec9c73d54b399f6a31c0477**

Documento generado en 07/03/2022 03:03:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**